

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**ANTECEDENTES**

Que mediante radicado No. 20231182182 del 11 de julio de 2023, el(a) señor(a) ARIZA REBOLLEDO ARTURO actuando como representante legal de la empresa MAS SALUD I.P.S. LTDA, solicito Registro Sanitario para el producto AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO Y KIT EPIDURAL AKUS DE UN SOLO USO / AGUJA Y KIT DE ANESTESIA LOCO REGIONAL EN SUS VERTIENTES DE ESPINAL, EPIDURAL, BLOQUEOS NERVIOSOS Y CANALIZACIÓN DE VÍAS CENTRALES, en la modalidad IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante auto No. 2024002158 del 20 de Febrero de 2024, se le informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

1. Allegar formato único de diligenciamiento en el cual se evidencie corregido el campo de nombre de producto teniendo en cuenta que este debe ser igual al descrito en el CVL, así mismo se debe corregir el y nombre genérico teniendo en cuenta que este debe ser descriptivo. Lo anterior se solicita debido a que el nombre del producto y nombre genérico diligenciado corresponde a "GAMA PARA ANESTESIA LOCORREGIONAL", difiere del declarado en el CVL (ANESRHESIA NEEDLES FOR SINGLE USE / ANESTHESIA PROCEDURE KIT / EPIDURAL KIT FOR SIGLE USE) y etiquetas folio 222 y 228 emitida por el fabricante, esta información debe coincidir en su totalidad con lo declarado en el formulario.
2. Presentar formato único de diligenciamiento de dispositivos médicos en el cual se evidencie corregido el campo de referencias en especial al apartado de Descripción, en este campo deberá completar la descripción con el calibre y la longitud de las referencias según lo establecido en el folio 64.
3. Teniendo en cuenta el artículo 28 del Decreto 4725 de 2005, allegar declaración emitida por el fabricante en la que aclare y justifique que el producto corresponde a un SISTEMA o KIT, especificando los modelos y/o referencias que hacen parte del sistema (con su respectiva descripción). Cabe señalar, que un sistema es el "conjunto de dispositivos INTERDEPENDIENTES que interactúan entre sí para realizar una actividad, que solo pueden adaptarse al producto al que pertenecen y que ninguno de ellos puede ser reemplazado por otro. Lo anterior se solicita debido a que en las referencias se encuentran con la denominación kit
4. Presentar descripción de todos los dispositivos médicos, accesorios y/o sistemas que se incluyen en el registro sanitario (incluyendo los catálogos e insertos), en la cual se evidencie las indicaciones, contraindicaciones, advertencias, componentes principales, accesorios, relación con pacientes en idioma castellano. Lo anterior se solicita debido a que esta información fue allegada para una de las referencias que se quieren amparar. En caso de que las indicaciones de uso de las referencias sean diferentes deberá
5. Allegar resumen de los documentos de verificación y validación del diseño (informe de pruebas durante el proceso de fabricación o Certificado de análisis del producto terminado que contenga las especificaciones, indicando los valores o rangos de aceptación de los dispositivos médicos para los cuales está solicitando el registro sanitario. Lo anterior de solicita debido a que se allego solamente el procedimiento de cuarentena y control de calidad, mas no las pruebas realizadas.
6. Presentar etiqueta de fábrica para cada uno de los dispositivos que amparara el registro sanitario, donde se encuentren símbolos reconocidos internacionalmente, datos del fabricante, entre otros según lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 de Decreto 4725 de 2005, para el cumplimiento del literal G del artículo 18 del decreto en cita. Lo anterior se solicita debido a que las allegadas no corresponden a las referencias y se omitieron las de otras referencias.
7. Allegar el método de esterilización empleado durante el proceso de fabricación que garantice su esterilidad descripción del método, la norma de referencia en la que se basa y los estudios realizados al producto terminado en español; teniendo en cuenta que los dispositivos médicos son esterilizado con gas óxido de etileno es indispensable que el interesado allegue los resultados de las trazas o residuos de óxido de etileno (EO - Óxido de Etileno y ECH - Ethil Clohydrina) para el producto, en los cuales se pueda evidenciar que se encuentran dentro de los niveles permisibles para garantizar la seguridad en el paciente, toda vez que no se evidencian los reportes de medición de estas dos sustancias (EO y ECH) en la documentación aportada, para el cumplimiento con el Artículo 44 y 18 literales e) e i) del Decreto 4725 de 2005. Lo anterior se solicita debido a que se allega informe de finalización de proceso de esterilización

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

para el producto bomba de infusión desechable que corresponde a los productos para los cuales esta solicitando el registro sanitario

Mediante escrito No. 20241075689 del 01 de abril de 2024, asociado al radicado inicial No. 20231182182 el(a) señor(a) el(a) señor(a) ARIZA REBOLLEDO ARTURO actuando como representante legal de la empresa MAS SALUD I.P.S. LTDA, allega como anexo al expediente la corrección del formato único de diligenciamiento.

Mediante escrito No. 20241088393 del 12 de abril de 2024, asociado al radicado inicial No. 20231182182 el(a) señor(a) el(a) señor(a) ARIZA REBOLLEDO ARTURO actuando como representante legal de la empresa MAS SALUD I.P.S. LTDA, dio respuesta a los requerimientos descritos en el auto No. 2024002158 del 20 de Febrero de 2024.

**CONSIDERANDO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal por lo cual se emitió el auto No. 2024002158 del 20 de Febrero de 2024 y por lo cual allegaron la respuesta a este. En este sentido, se dio cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y Decreto 582 de 2017 y se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario por cuánto:

Como respuesta al primer requerimiento presenta formato único de diligenciamiento corregido en el campo de nombre de producto según lo descrito en el Certificado de Venta Libre CVL y el nombre genérico. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**

Para dar respuesta al segundo requerimiento aporta formato único de diligenciamiento de dispositivos médicos en el cual se evidencia corregido el campo de referencias con la descripción con el calibre y la longitud de las referencias. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**

Dando respuesta al tercer requerimiento allega declaración emitida por el fabricante donde aclara que el producto corresponde a un KIT, especificando los modelos y/o referencias que hacen parte del sistema. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**

Como respuesta al cuarto requerimiento aporta insertos, catálogos y declaración del fabricante en los cuales se evidencia el contenido de los kits, en los insertos se evidencian indicaciones, contraindicaciones, advertencias, componentes principales, accesorios, relación con pacientes en idioma castellano. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**

Para dar respuesta al quinto requerimiento presenta certificado de análisis del producto terminado donde se evidencian las especificaciones, indicando los valores o rangos de aceptación de los dispositivos médicos para los cuales está solicitando el registro sanitario. Por lo anterior la respuesta es **SATISFACTORIA**.

Dando respuesta al sexto requerimiento allega etiqueta de fábrica para cada uno de los dispositivos que amparara el registro sanitario, donde se encuentren símbolos reconocidos internacionalmente, datos del fabricante. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**.

Como respuesta al séptimo requerimiento aporta protocolo de validación de la esterilización por oxido de etileno donde se describe el método, la norma de referencia en la que se basa, así como estudios realizados al producto terminado incluyendo los resultados de las trazas o residuos de óxido de etileno (EO - Óxido de Etileno y ECH - Ethil Clohydrina) para el producto. Por lo cual la respuesta es **SATISFACTORIA**

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Dispositivos Médicos y Otras Tecnologías,

República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años a

**PRODUCTO:** AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO Y KIT EPIDURAL AKUS DE UN SOLO USO / AGUJA Y KIT DE ANESTESIA LOCO REGIONAL EN SUS VERTIENTES DE ESPINAL, EPIDURAL, BLOQUEOS NERVIOSOS Y CANALIZACIÓN DE VÍAS CENTRALES,

**REGISTRO SANITARIO No.:** INVIMA 2024DM-0029147

**TIPO DE REGISTRO:** IMPORTAR Y VENDER

**TITULAR(ES):** MAS SALUD I P S LIMITADA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

**FABRICANTE(S):** JIANGSU PROVINCE HUAXING MEDICAL APPARATUS INDUSTRY CO., LTD. con domicilio en CHINA; AKUS INOVATION IN ANAESTHESIA SL con domicilio en ESPAÑA

**IMPORTADOR(ES):** MAS SALUD I.P.S. LIMITADA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

**ACONDICIONADOR(ES):** MAS SALUD I.P.S. LIMITADA con domicilio en BARRANQUILLA - ATLANTICO

**TIPO DE DISPOSITIVO** INVASIVO

**RIESGO:** III

**COMPOSICIÓN:**

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MÉDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA	
KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	Aguja epidural	Acero Inoxidable SUS 304, Resina KR01
	Jeringa de baja resistencia (LOR)	PP(polipropileno), silicona
	Pegatina roja	Papel, pegamento
	Pegatina amarilla	Papel, pegamento
	Filtro	ABS(acrilonitrilo butadieno estireno)
	Catéter	Nylon
	Fijador de catéter	Papel, pegamento
	Conector epidural	ABS(acrilonitrilo butadieno estireno)/ silicona
	Dispositivo AKUS anti punción (AKUS Safety)	ABS(acrilonitrilo butadieno estireno)/ silicona
	Adaptador	polietileno (PE)
	Ala de la aguja	PC2805 (Policarbonato transparente)
	Jeringa Luer	PP(polipropileno), silicona
	Agujas hipodérmicas	Acero Inoxidable SUS 304, Resina KR01
	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	Acero Inoxidable SUS 304, Resina KR01

**USOS:** APLICACIÓN DE UN SOLO USO PARA REALIZACIÓN DE ANESTESIA LOCO REGIONAL EN SUS VERTIENTES DE ESPINAL, EPIDURAL, BLOQUEOS NERVIOSOS Y CANALIZACIÓN DE VÍAS CENTRALES. SEGÚN LA TÉCNICA A DESARROLLAR:

AGUJA ESPINAL TIPO WHITACRE, SPROTTE O QUINCKE: AGUJAS ESPINALES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ANESTESIA RAQUÍDEA Y PUNCIÓN LUMBAR PARA EXTRACCIÓN DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO.

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

LAS AGUJAS ESPINALES WHITACRE Y SPROTTE SON LAS LLAMADAS “PUNTA DE LÁPIZ”, Y ESTÁN DISEÑADAS PARA MINIMIZAR LAS LESIONES DE LA DURA MADRE, EVITANDO LA PÉRDIDA DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO, QUE ES LA CAUSANTE DEL PDPH (POST DURA PUNCTION HEADACHE) – CEFALEA POST PUNCIÓN LUMBAR.  
AGUJA EPIDURAL: LOCALIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE UN CATÉTER EN ESPACIO EPIDURAL PARA LA REALIZACIÓN DE ANESTESIA Y/O ANALGESIA EPIDURAL.  
BLOQUEO NERVIOSO: AGUJA DE PUNTA BISELADA 25° DESTINADA AL BLOQUEO DE PLEXOS Y NERVIOS PERIFÉRICOS, MEDIANTE NEUROESTIMULACIÓN ELÉCTRICA Y/O ULTRASONIDOS. PROPORCIONANDO ANESTESIA Y ANALGESIA EN PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE EXTREMIDADES SUPERIORES, INFERIORES, MAMA Y ABDOMEN. AGUJA ÚTIL PARA TÉCNICAS DE BLOQUEO NERVIOSO, EN PROCEDIMIENTOS DE DOLOR AGUDO Y CRÓNICO.

**PRESENTACIONES COMERCIALES:**

AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	Aguja de bloqueo nervioso Cable de conexión Tubo de inyección AKUS Safety	Unidad
AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	Aguja espinal Whitacre/Quincke Introduccion (optional) AKUS Safety	Unidad
AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	Agua epidural punta Tuohy	Unidad
KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	Agua epidural punta Tuohy Jeringa de baja resistencia para localización de espacio epidural LOR. Dispositivo AKUS SAFETY.	Blister y caja por 25 blister
KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	Aguja epidural punta Tuohy Catéter con adaptador Fijador adhesivo para catéter Akus conector Filtro plano bacteriano 0.2µ Jeringa de baja resistencia para localización de espacio epidural LOR Pegatina amarilla Pegatina roja Dispositivo AKUS anti punción (AKUS Safety)	Blister y caja por 25 blister
KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	Agua epidural Tuohy 18G x 80mm Catéter epidural 900mm 0.85mm punta blanda con guia Fijador de catéter Conector epidural Jeringa luer-lock 3 ml Jeringa luer-lock 20 ml Agujas hipodérmicas 25G, 21G y 18G Filtro antibacteriano 0,2µ fijador de filtro Jeringa LOR. Pegatina amarilla para epidural.	Blister y caja por 25 blister

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

	Pegatina roja para intratecal AKUS safety	
--	--	--

**OBSERVACIONES:** ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LOS SIGUIETNES CODIGOS, MODELOS O REFERENCIAS.

Código, Modelo o Referencia (si aplica)	Descripción (si aplica)	Calibre	Longitud
BN21050	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	21G	50MM
BN21070	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	21G	70MM
BN21090	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	21G	90MM
BN21140	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	21G	140MM
BN22050	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	50MM
BN22070	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	70MM
BN22090	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	90MM
BN22140	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	140MM
EP18050BL	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	18G	50MM
EP18080BL	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	18G	80MM
EP18080BLUS50	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	18G	80MM
EP18095BL	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	18G	95MM
EP20050	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	50MM
EP20080	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	80MM
EP20095	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	95MM
EP22050	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	50MM
EP22080	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	80MM
EP22095	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	95MM
SW20092-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	92MM
SW20110-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	110MM
SW20120-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	20G	120MM
SW22092-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	92MM

República de Colombia  
 Ministerio de Salud y Protección Social  
 Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Código, Modelo o Referencia (si aplica)	Descripción (si aplica)	Calibre	Longitud
	UN SOLO USO		
SW22110-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	110MM
SW22120-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	120MM
SW23092-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	23G	92MM
SW23110-19	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	23G	110MM
SW25050-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	25G	50MM
SW25092-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	25G	92MM
SW25110-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	25G	110MM
SW25126-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	25G	126MM
SW26092-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	26G	92MM
SW26110-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	26G	110MM
SW27050-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	27G	50MM
SW27092-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	27G	92MM
SW27110-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	27G	110MM
SW27126-21	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	27G	126MM
CNB2207019	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	70MM
CNB2209019	AGUJA PARA ANESTESIA DE UN SOLO USO	22G	90MM
EK18080BL	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	18G	80MM
EK18095BL	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	18G	95MM
EK20050	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	20G	50MM
EK20080	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	20G	80MM
EK20095	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	20G	95MM
ES18080BL	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	18G	80MM
ES18095BL	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	18G	95MM
ES20080	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	20G	80MM

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2024033749 de 19 de Julio de 2024**  
**Por la cual se concede un Registro Sanitario**

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017, y ley 1437 de 2011.

Código, Modelo o Referencia (si aplica)	Descripción (si aplica)	Calibre	Longitud
ES20095	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	20G	95MM
ES22080	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	22G	80MM
ES22095	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	22G	95MM
MK18080BL	KIT EPIDURAL DE UN SOLO USO	18G	80MM

**VIDA UTIL:** 5 AÑOS  
**EXPEDIENTE No.:** 20258569  
**RADICACIÓN No.:** 20231182182  
**FECHA:** 11/07/2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - se aprueban etiquetas del fabricante allegadas mediante radicado No. 20241088393 y del importador allegadas con el radicado 20231182182.

**ARTICULO TERCERO.** - Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECTORA TÉCNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 19 días de Julio de 2024  
**Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.**

**DORIS YOLIMA GOMEZ PARADA**  
**DIRECTOR TÉCNICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS**

Proyectó: Legal: anaranjoa, Técnico: dverar Revisó: cordina\_varios